

## DECRETO Nº 2099


**Rosario, "Cuna de la Bandera" , 20 de octubre de 2015.-**

**VISTO** la gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición a Técnicos/as Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciados/as en Instrumentación Quirúrgica para asignar funciones asistenciales en los efectores de la Red de Salud Pública, dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud, y

**QUE** se ha cumplimentado en primera instancia con la selección a partir del Registro Único de Postulantes 2.014 conforme los términos del Decreto Nº 73/2011 (marco general) y Nº 713/2011 (términos de referencia) establecido para el agrupamiento técnico profesional para la disciplina específica y que el Orden de Mérito que en su consecuencia se estableciera, se encuentra agotado;

Que en tal orden, resulta necesario cubrir la función asistencial de instrumentador quirúrgico en los servicios que integran la Red Asistencial de la Secretaría de Salud Pública, y

**POR** lo expuesto y en uso de sus atribuciones

  
CPN Lic. Adri. CRISTINA MONELLI  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

**LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: LLAMESE A SELECCION ABIERTA** de Antecedentes y prueba de Oposición a **Técnicos/as Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/as en Instrumentación Quirúrgica**, a fin de cubrir la función asistencial de instrumentador/ra quirúrgico/ca, equivalente a categoría 16, en efectores de la Red de Salud Pública Municipal.

Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto** como **ANEXO** integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Enfermería y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Mérito resultante tendrá validez por el término de un (01) año desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no éstos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante. En el primer caso dicho orden de mérito podrá ser prorrogado a criterio exclusivo de la administración municipal y a solicitud fundada por la Dirección General de Servicios de Salud.

Quienes integren el orden de mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir licencias o ausencias transitorias y futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

## **ARTICULO 2º: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD**

### **a) Requisitos mínimos y excluyentes:**

1. Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación quirúrgica de Instituciones oficialmente habilitadas (Ministerio de Salud-Ministerio de Educación)
2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
3. No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
4. Disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
5. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.

### **b) Requisitos no excluyentes**

1. Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad no menor a un año.
2. Edad menor a 40 años

## **ARTICULO 3º: INSCRIPCIÓN:**

El llamado y la fecha de inscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario. [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Salud - formación y concursos)

a) La inscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.

b) La inscripción deberá ser realizada en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de dicho período.

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

1) Nota de solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Salud Pública, consignando cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, fecha de nacimiento, nº de documento, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines de la selección, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional, CUIL/CUIT, especificar fecha de Ingreso a la Municipalidad, situación de revista y número de legajo personal (si lo tuviere)

2) Formulario de Inscripción, disponible en el sitio web [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (salud-formación y concursos), donde consignará cada uno de los siguientes datos personales actualizados y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública).

3) Fotocopia del título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica, certificada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.

4) Constancia original matrícula vigente, otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.

5) Constancia original que no registra actualmente sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción actualizada a la fecha de Selección.

6) Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.

7) Manifestación de amplia disponibilidad horaria que incluya turnos rotativos fines de semana y feriados

8) Fotocopia certificada de DNI o DU

9) Constancia de CUIT/CUIL (Anses)

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la *nómina de antecedentes* del Formulario de entrega de documentación, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

*Ambas carpetas deberán ser numeradas ( ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.*

*El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.*

c) Al cierre del plazo de entrega de documentación se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas, la que se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de dicho plazo.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

#### **ARTICULO 4º: MODALIDAD Y PUNTAJES**

El Jurado sólo evaluará a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia a la Selección.

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

**Antecedentes..... Máximo 30 Puntos**  
**Oposición..... Máximo 70 Puntos**

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Mérito.

La **Oposición** consistirá:

**Examen escrito.....Máximo 40 puntos**  
**Entrevista personal.....Máximo 30 puntos**

El examen escrito se formulará con cuarenta (40) preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una. Tendrá una duración de 60 minutos .

El postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

El postulante deberá alcanzar un mínimo de 60% del puntaje asignado lo que corresponde a 24 respuestas correctas para acceder a la siguiente etapa.

El aspirante podrá solicitar revisión del examen, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo
- El Conocimiento de la Red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).
- Valoración del requisito no excluyente.

La Entrevista Personal tendrá una duración de quince (15) minutos, quedando a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario.

**b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente, caso contrario quedarán automáticamente notificados.**

#### **ARTICULO 5º: DEL JURADO**

a) Constitución: El mismo estará constituido por :

- Tres titulares y Tres suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con el acta de postulantes.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

#### **ARTICULO 6º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO**

a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.

b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.

c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

#### **ARTICULO 7º: DEL ORDEN DE MERITO**

a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.

b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.

c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento, o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Méritos.

#### **ARTICULO 8º: PERMANENCIA EN LA FUNCION**

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

#### **ARTICULO 9º: NOTIFICACIONES**

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

**ARTICULO 10º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese y Comuníquese.-

Dr. LEONARDO CARUANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEURADO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Lic. Iveta Verónica Mizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario





## **ANEXO**

### **DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

**Ocupación: Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica**

**ESCALAFÓN: inicial (categoría 16)**

#### **REQUISITOS:**

##### **a) Requisitos mínimos y excluyentes:**

- Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación quirúrgica de Instituciones oficialmente habilitadas ( Ministerio de Salud-Ministerio de Educación)
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
- Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.

##### **b) Requisitos no excluyentes**

- Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad no menor a un año
- Edad menor a 40 años

#### **De competencia:**

##### **I) Experiencia laboral:**

- En efectores de salud de mediana y alta complejidad

##### **II) Competencias Específicas**

- Habilidades y destrezas técnico - quirúrgicas propias de la disciplina

- Conocimientos técnicos en cirugías cardiovasculares, neurológicas, traumatología y ortopedia, cirugía general, cirugía plástica, ginecología y obstetricia, oftalmológicas, ablación y trasplante y bariáticas.
- Conocimientos teóricos y prácticos en video laparoscopia y Diagnóstico por imágenes
- Conocimientos teóricos y prácticos en esterilización
- Integración de equipos de trabajo disciplinar e interdisciplinarios la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución.
- Participa en Programas de Investigación y Docencia.
- Identificación y resolución de problemas prioritarios.
- Favorecer la interdisciplina en el trabajo cotidiano.
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conciencia Organizacional

### **III) Competencias Generales**

- Responsabilidad laboral de manera ética y profesional
- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Habilidades comunicacionales
- Manejo adecuado de conflictos
- Tolerancia a la incertidumbre

### **LUGAR DE TRABAJO:**

Efectores de mediana y alta complejidad de la Red de Salud Pública Municipal

### **DEPENDENCIA JERARQUICAS:**

- Jefe de Servicio de Cirugía y Quirófano
- Jefe de Departamento de Enfermería
- Jefe de Departamento de Cirugía



- Dirección de Hospital
- Dirección de Enfermería
- Dirección General de Servicios de Salud

#### **INTERRELACIONES JERARQUICAS:**

- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo disciplinar e interdisciplinarios.

#### **AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:**

- Área de Quirófano
- Área de Esterilización
- Área de video laparoscópica y diagnóstico por imágenes

#### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

La misión del/la instrumentador/a es asistir, controlar, supervisar y evaluar en lo que atañe a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso al área quirúrgica hasta el egreso a la sala post anestésica.

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades programadas, de urgencia y de emergencia en turnos rotativos de días hábiles, fines de semana y feriados, definidas por el Departamento de Enfermería, en articulación con la red de salud, a saber:

- Colaborar con la diagramación de la actividad quirúrgica
- Preparar el quirófano, controlando todo el material e instrumental quirúrgico a utilizarse en la sala de operaciones.
- Preparar mesa de operaciones, seleccionar, controlar y disponer el instrumental e insumos necesarios para cada intervención
- Colaborar con la vestimenta de camisolines y guantes estériles del cirujano y resto del equipo quirúrgico.
- Supervisar el ingreso del paciente al quirófano verificando su identidad.
- Colaborar en la correcta colocación del enfermo en la posición quirúrgica y su posterior fijación.

- Asistir al anestésista en la preparación del paciente.
- Mantener el orden del campo quirúrgico para la entrega de materiales en forma rápida, eficiente y libre de riesgo.
- Prevenir la contaminación del campo quirúrgico.
- Participar en el recuento de gasas y dar cuenta de todos los materiales utilizados durante la cirugía.
- Asistir al cirujano durante el transcurso de la intervención quirúrgica: anticipándose a sus necesidades apoyándose en conocimientos sobre técnicas quirúrgicas
- Procurar una interrelación adecuada con el equipo quirúrgico y los servicios de apoyo
- Controlar el uso adecuado de insumos y equipos
- Preparar los materiales para la descontaminación y posterior proceso de esterilización.
- Supervisar el traslado del paciente hacia y desde la camilla de operaciones
- Asegurar y controlar el correcto funcionamiento e integridad del equipamiento utilizado en la labor propia del área, así como el pedido de materiales.
- Favorecer la mejora continua en el proceso de atención.
- Participar en actividades integradas con el Departamento de Enfermería
- Participar en la confección del manual de procedimientos del área.
- Participar de los proyectos de mejora y promover los valores de la cultura de la calidad.
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos)
- Crear y sostener dispositivos de bioseguridad.
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.
- Participar en la organización y cumplimiento de las normas de bioseguridad y colabora para que el resto del área las respete
- Colabora en la limpieza y/u oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico.



*Intendencia Municipal  
Rosario*

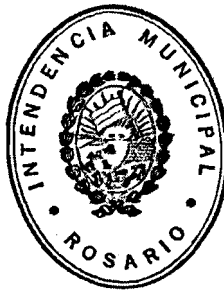
- Es responsable de la pieza operatoria que recibe respecto a la identificación, rotulado y acondicionamiento, hasta la salida del block quirúrgico para su estudio histopatológico.

**RELACIONES EXTERNAS:**

- Otras áreas o servicios del efector y de la Red de Salud

Dr. LEONARDO CARJANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**FERNANDO ASEGUADO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Trizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



## ANEXO

### Tabla de Valoración de antecedentes: Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica

#### Generalidades

- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales relacionados al perfil y acreditable, mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos equivalentes)
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias certificada por autoridades competentes,
- Si las capacitaciones no poseen carga horaria se estimará que la misma fue de 4 horas de duración.
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados, con puntaje propio en su ítem específico, los antecedentes laborales de capacitación, investigación y publicaciones acreditados y **posteriores al requisito mínimo y excluyente de admisión**, excepto pasantías y becas de prácticas supervisadas **extracurriculares**.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales, e igual criterio en actividades docentes.
- En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar a las Instituciones verificación de la información presentada por los postulantes.

**MAXIMO TOTAL 30 puntos**

Títulos afines obtenidos: hasta 18 puntos (Puntaje acumulativo)			
	En Curso	Completo	
Título requisito de admisión	0	16	
Post Terciario	1	2	
Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica	1	18	
Otro Título Universitario o terciario	3	4	
Master/Doctorado	2	3	
Experiencia laboral en Salud en el ámbito público o privado en la disciplina: hasta 8 Puntos (Puntaje acumulativo)			
	Público	Privado	
Experiencia de 1 año	6	5	
Experiencia de 2 a 5 años	7	6	
Experiencia más de 5 años	8	7	
Conocimientos especiales en la disciplina: hasta 1 puntos (Puntaje acumulativo)			
	Asistente		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 30 hs.	0,25		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 60 hs.	0,50		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 120 hs.	0,75		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios más de 120 hs.	1		
Docencia : hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)			
1 año lectivo o más	1		
Capacitación general: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)			
	Inicial	Intermedio	Integral
Idiomas	0,25	0,5	1
Trabajos científicos realizados: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo Autor + Colaborador)			
	Autor	Colaborador	
1 trabajo	0,25	0,10	
Hasta 3 trabajos	0,50	0,25	
Más de 3 trabajos	1	0,50	

Dr. LEONARDO CARUANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**FERNANDO ASEGURADO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



C.P. Ma. Verónica Irizar  
Secretaria de Industria y Economía  
Municipalidad de Rosario

Dra. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario 2